



ORDENANZA MUNICIPAL N° 037-2011-MPY

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 47 - 2011-MPY de fecha 15 de Diciembre de 2011, aprueba con Acuerdo de Concejo N° 273-2011-MPY, la Ordenanza Municipal de Convocatoria a Elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de San Roque del Distrito de Quillo, Provincia de Yungay, para el Periodo 2012 - 215, y;

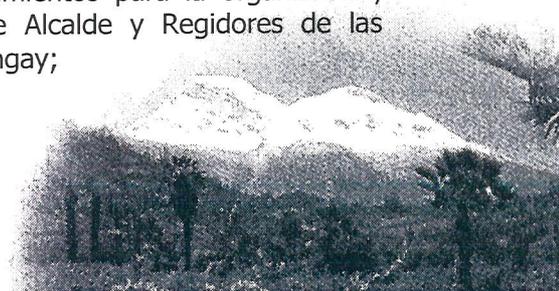
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada con Leyes de la Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, en el Artículo 2° de la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, Ley N° 28440, Ley que Norma el Proceso de la Elección Democrática de Alcaldes y Regidores de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y Ordenanza Municipal N°002-2009-MPY establece que corresponde al Alcalde Provincial Convocar a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece que la convocatoria, fecha de sufragio, funciones, conformación de padrón electoral e inscripción de lista de candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el computo y proclamación de las autoridades de centros poblados, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos, y demás aspectos relacionados se establecen por Ordenanza Provincial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2009-MPY, se aprueba el Reglamento de Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Yungay, el mismo que regula los mecanismos y procedimientos para la organización, ejecución y desarrollo de las elecciones municipales de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Yungay;





Que, conforme al Acuerdo de Concejo N°051-2008-MPY, se tiene la participación de la ciudadana Margot Huerta Osorio regidora de la Municipalidad Distrital de Quillo, quién solicita aprobación del proceso de elecciones municipales del Centro Poblado de San Roque jurisdicción del Distrito de Quillo, y estando la ampliación del pedido reiterado de aprobación del proceso de elecciones. El señor Presidente del Pleno dispone a debate;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°45-2011, de fecha 01 de Diciembre de 2011, después de un largo debate el Concejo Municipal acuerda Aprobar por voto unánime el proceso de elecciones municipales del Centro Poblado de San Roque, jurisdicción del Distrito de Quillo de la Provincia de Yungay. Asimismo disponen dejar sin efecto legal el acuerdo de Concejo N°245-2011-MPY, de fecha 21 de Noviembre del 2011, mediante el cual se desestima el proceso de elecciones del Centro Poblado de San Roque, de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Quillo;

Que, visto y analizado el proyecto de Ordenanza Municipal presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y previo Informe de la Oficina de Asesoría Legal, es pertinente realizar la aprobación de la Convocatoria a Elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de San Roque del Distrito de Quillo, Provincia de Yungay, para el Periodo 2012 – 215, aprobado por el Concejo Provincial Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°47-2011-MPY;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en los Artículos 9º y 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Provincial con voto unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVOCATORIA A ELECCIONES DE
ALCALDE Y REGIDORES DEL CENTRO POBLADO DE SAN ROQUE DEL DISTRITO
DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY, PARA EL PERIODO
2012 – 215**

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVÓQUESE, a ELECCIONES para elegir Alcalde y Regidores del Centro Poblado de San Roque del Distrito de Quillo, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash, para el periodo de gestión 2012-2015, para el día 11 de Abril del año 2012. Para el efecto la Municipalidad Provincial, brindará las facilidades del caso, con los profesionales que amerite.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, a la Coordinadora Vecinal la elaboración del Plan de Trabajo para el proceso de Elecciones del Centro Poblado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, el Cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Coordinador Vecinal y demás áreas competentes de la Entidad, así como a Secretaría General la comunicación del presente acto al Jurado Nacional de Elecciones y a las respectivas autoridades de los Centros Poblados de la Provincia de Yungay.





Municipalidad Provincial de Yungay



236

7

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay, difunda y publique la presente Ordenanza de conformidad a lo prescrito en el artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Dado en el Palacio Municipal de la Provincial de Yungay, el día 22 del mes de Diciembre del año dos mil once.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY
ALCALDIA
Prof. Juan Cuelar Brencano
ALCALDE

